



DECRETO ALCALDICIO N° 1007 /2021.

**REF.: APRUEBA AJUSTES METODOLÓGICOS QUE AUMENTAN PLAZO DE LA PRIMERA ETAPA DEL "ESTUDIO MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS ESCALERAS LOS TILOS, LOTA", LICITACIÓN PÚBLICA ID: 3020-29-LP16 Y ESTABLECE QUE NO SE APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE DICHA ETAPA.**

**LOTA, 13 de agosto de 2021**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°7223/2016, de 23 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría; el Decreto Alcaldicio N°1.117, de fecha 24 de junio de 2016, que aprueba ejecución proyecto de inversión "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la SUBDERE; el Decreto Alcaldicio N° 1286, de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, y autorizó el primer llamado a propuesta pública para la elaboración del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Alcaldicio N°1813, de 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", Licitación ID 3020-29-LP16, a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Contrato de Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que Aprueba contrato suscrito con empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, para la ejecución del servicio "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los tilos, Lota". ID: 3020-29-LP16; la Rectificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los tilos, Lota". ID:3020-29-LP16, celebrado con fecha 19 de octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N°94/2021, de fecha 28 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba rectificación del contrato de prestación de servicios para el proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota" ID 3020-29-LP16, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la



revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°1.286 de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobó las bases administrativas de licitación, términos de referencia y anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación del proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", publicado bajo la ID 3020-29-LP16, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.813 de fecha 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA,, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 22 de noviembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016.

4. Que el plazo para la elaboración de este estudio se fijó en 150 días corridos, contados desde la fecha de firma del acta de Inicio del estudio, la que para su Etapa I se produjo el día 22 de diciembre de 2016 y conforme a los antecedentes técnicos de la oferta presentada por la SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, en el proceso licitatorio ID 3020-29-LP20, los plazos de ejecución de cada una de las etapas del estudio antes señalado, son los siguientes: Etapa I, 20 días; Etapa II, 60 días; Etapa III, 70 días.

5. Que según a lo dispuesto en el punto 8 de las bases administrativas del proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", relativo a las multas, si la empresa no entrega los diseños el día fijado para su término, pagará a la Municipalidad una multa equivalente al 3%o (tres por mil) sobre el valor total del contrato por cada día de atraso en cada una de sus etapas.

6. Que con fecha 26 de julio de 2021, el Inspector Técnico del Estudio notifica carta al contratista, en la cual expone que el estudio se inició con fecha 22 de diciembre de 2016, según consta en acta de inicio, por lo cual, considerando los plazos propuestos en la licitación, la entrega correspondiente a la etapa I, debía hacerse el día 11 de enero de 2017. (20 días contados desde el inicio del estudio). Sin embargo, ésta se efectuó el día 13 de febrero de 2017, por lo cual se advierte un total de 33 días de atraso en la entrega, que importan la aplicación de una multa de \$5.197.500. Por lo cual, concede plazo al contratista para realizar sus descargos.

7. Que con fecha 28 de julio de 2021, mediante oficio N°66/2021, la SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, informa estar en desacuerdo con la aplicación de multa que se le ha comunicado, argumentando que no ha existido retraso en la entrega, ya que oportunamente y por escrito se solicitaron ajustes metodológicos, que modifican el plazo de la primera etapa en el siguiente sentido:

a) Primer ajuste metodológico: Mediante oficio N°113/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, ingresado a través de oficina de partes con fecha 30 de diciembre de 2016, se solicita ajuste de metodología, que aumenta el plazo de 20 días ofertado a 48 días, con el fin de incluir en la primera etapa una instancia de participación ciudadana.

b) Segundo ajuste metodológico: Mediante oficio N°21/2017 de fecha 25 de enero de 2017, ingresado a través de oficina de partes con fecha 27 de enero de 2017, se solicita ajuste de metodología, que aumenta el plazo de 48 días a 58 días, fundado en el retraso en la ejecución de informe de mecánica de suelos por causas ajenas a la voluntad del contratista.



8. Que con fecha 13 de agosto de 2021, el Inspector Técnico del Estudio emite oficio N°04, en el cual concluye que efectivamente se realizaron ajustes metodológicos en el estudio que significaron un aumento de plazo en su primera etapa.

9. Que según certificado N°496 de 06 de noviembre de 2017, emitido por el Inspector Técnico del Estudio, se aprobó el estado de pago N°1 en la Etapa I del Estudio denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", estableciendo que la consultora no tuvo multa por incumplimiento o por atraso en lo entregado.

10. Que en virtud de los descargos presentados por la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA y al análisis efectuado por el ITE, se deja sin efecto la multa por atraso en la entrega de la etapa I del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota"

11. Que atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

**RESUELVO.**

**1. APRUÉBENSE** ajustes metodológicos hechos por la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, que aumentan el plazo de ejecución de la etapa I del proyecto "Estudio mejoramiento y recuperación espacio público Escalera los Tilos, Lota".

**2. DÉJESE ESTABLECIDO** que no se aplicará multa al contratista SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, por concepto de atraso en la entrega de la primera etapa del estudio antes referido, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**3. NOTIFÍQUESE** del presente decreto alcaldicio a la empresa contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CSC/LBA/MJC/KMM/MML/ym  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE